



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DTE-CTE. BANCO DE OCCIDENTE
CRIO. VENTAS Y SERVICIOS S.A
DDO. SERVIORTOPEDICA S.A.S Y OTRO
RAD. No. 20 001 31 03 001 2013 00038 00

Conforme a lo solicitado por el apoderado judicial del cesionario, procede el Despacho a requerir por segunda vez a las entidades oficiadas HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, CLINICA LAURA DANIELA, CLINICA ERASMO Y CLÍNICA SANTA ISABEL, para que informen y den respuesta al oficio No.3671 de fecha 26 de noviembre de 2018, el cual las requería con el fin de que informaran la aplicación y materialización de la medida cautelar decretada en auto del 18 de marzo de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero civil del Circuito de Valledupar, Cesar,

RESUELVE

PRIMERO.- Requerir por segunda vez a las entidades HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, CLINICA LAURA DANIELA, CLINICA ERASMO Y CLÍNICA SANTA ISABEL, a fin de que informen a esta agencia judicial en el término de cinco (5) días, contado a partir del recibo del oficio, la aplicación y materialización de la medida cautelar decretada, el estado en que se encuentra y la constitución de los certificados de depósitos respectivos; medida oficiada el dieciocho (18) de marzo de dos mil quince (2015) por medio de oficio No. 750, so pena de las sanciones previstas en la ley.

SEGUNDO.- Por secretaría líbrese los oficios respectivos una vez ejecutoriada la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DECRETO L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. II.
SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ

G.D

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 54 el día 15 de julio de 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA